

ANEXO II
SOBRE LA INSCRIPCIÓN Y LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA PODER REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE LAS EXCEPCIONES CONTEMPLADAS EN LOS SISTEMAS DE AUTOPROTECCIÓN MEDIANTE LA PLATAFORMA DE TRÁMITES A DISTANCIA (TAD)

Todas las excepciones contempladas en la Ley N° 5.920 de Sistemas de Autoprotección, deberán ser presentados a través de la plataforma electrónica “Trámites a Distancia” (TAD), sin excepción; y el procedimiento y tramitación, será el siguiente:

En orden para realizar el trámite mediante el TAD, son requisitos obligatorios:

- Poseer Clave Ciudad Nivel 2 o superior (El responsable del establecimiento), con CUIT tanto de Persona Física, como de Persona Jurídica, esto último en caso de tratarse de una empresa, sociedad, etc.

El interesado o responsable del establecimiento deberá ingresar a la página **tad.buenosaires.gob.ar**

Una vez que se ingresó con la Clave Ciudad, y se haya seleccionado la opción “TAD - Jefatura de Gabinete de Ministros”, se mostrará la página principal, con el listado de los trámites disponibles. El trámite a buscar se llama “**Excepciones Ley 5.920 - Sistema de Autoprotección**”.

El trámite lo tiene que realizar el interesado o responsable del establecimiento, ingresando los datos básicos de identidad y de su establecimiento, que se solicitan en pantalla.

Una vez cargado los datos solicitados, se presiona “Siguiente”, pasándose a mostrar la pantalla de carga de documentos tanto obligatorios como adicionales.

Deberá cargar (**Documentación Obligatoria**):

- Declaración Jurada, conforme Anexo I
- Constancia de Habilitación.
- Al menos cuatro planos de evacuación firmado por un profesional inscripto en el Registro de Profesionales Ley 5920 artículo 5°, incluido el entre piso y subsuelo en caso de poseer (Formato PDF).

En la parte de documentación adicional se visualizará:

- Material complementario (Aquí deberá subir toda documentación adicional que considere pertinente). **No es obligatoria la carga de documentos en este ítem.**

Cada presentación será examinada y se informará la aprobación del sistema propuesto o la necesidad de efectuar aclaraciones, enmiendas o completar información faltante, en este último caso se indicará la necesidad de subsanar la presentación, a través del envío de una cédula electrónica al responsable del establecimiento actuante que le llegará al email declarado en TAD.

Si el responsable recibiese una notificación en la que se solicite una subsanación de su presentación, el mismo deberá ingresar a su TAD, y en la parte superior derecha, verá una notificación, en la cual deberá ingresar, y ahí mismo se le indicará mediante un Informe hecho por un evaluador de Defensa Civil, el o los documentos a subsanar, mostrándose en el TAD, solo las opciones a corregir, y no la totalidad del trámite.

Una vez aprobado el trámite el Director General de Defensa Civil, generará una Providencia Aprobatoria del Sistema de Autoprotección.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO II PRESENTACION EXCEPCIONES T.A.D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.